



**CONVOCATORIA DE LAS SUBASTAS PARA EL DÍA  
20 de Octubre de 2017**

**OPERACIONES MONETARIAS**

**TRANSITORIAS DE EXPANSIÓN (\*)**

| Tipo de Operación                               | Plazo  | Cupo (\$ miles de millones) | Tasa Efectiva Mínima % | Tasa Efectiva Máxima % | Hora desde | Hora Hasta |
|---|--------|-----------------------------|------------------------|------------------------|------------|------------|
| <b>Operaciones de Expansión - Repos Activos</b> |        |                             |                        |                        |            |            |
| Subasta   | 3 días | \$12.100,00                 | 5,250                  | 6,250                  | 01:00 PM   | 01:15 PM   |
| Ventanilla                                      | 3 días | Ilimitado                   | 6,250                  | 6,250                  | 04:00 PM   | 04:30 PM   |

**TRANSITORIAS DE CONTRACCIÓN**

| Tipo de Operación   | Plazo  | Cupo (\$ miles de millones) | Tasa Efectiva Mínima % | Tasa Efectiva Máxima % | Hora desde | Hora Hasta |
|---|--------|-----------------------------|------------------------|------------------------|------------|------------|
| <b>Operaciones de Contracción - Depósitos Remunerados</b> |        |                             |                        |                        |            |            |
| Ventanilla  | 3 días | Ilimitado                   | 4,25                   | 4,25                   | 04:00 PM   | 04:30 PM   |

La presentación de la(s) oferta(s) y/o el cumplimiento de la(s) operación(es) se sujetan a las condiciones, obligaciones y procedimientos establecidos en la Resolución Externa 2 de 2015 de la JDBR y sus modificaciones, y en las Circulares Reglamentarias Externas DODM 141 Asunto 03: Condiciones para la liquidación de las operaciones de mercado abierto y de las operaciones de liquidez para el normal funcionamiento del sistema de pagos, DEFI 354 Asunto 2: Control de riesgo en las operaciones de mercado abierto y en las operaciones de liquidez para el normal funcionamiento del sistema de pagos y DODM 148 Asunto 10: Procedimientos de los operaciones para regular la liquidez de la economía y sus modificaciones contenidas en los Manuales del Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados y del Departamento de Estabilidad Financiera. El ACO acepta como prueba de la existencia de las ofertas presentadas y de las operaciones celebradas por él, los registros del sistema informático o de los medios alternos del BR, así como toda prueba que permita acreditar las ofertas cursadas y las operaciones celebradas por los ACO, especialmente registros electrónicos y grabaciones. Asimismo acepta las consecuencias de los errores o incumplimientos de las operaciones y los procedimientos previstos para el efecto en dicha reglamentación. Con el envío de las ofertas, el ACO acepta los términos, condiciones, obligaciones y procedimientos anteriores.

El monto máximo para la presentación por oferta es de \$ 500 mil millones de acuerdo con el límite amparado por la Póliza Global Bancaria.

(\*) Los títulos admisibles en esta operación serán títulos de deuda pública relacionados en el numeral 3.1.1 de la Circular Reglamentaria Externa DEFI 354.

**SUBASTAS FRECH**

| Tipo de Operación             | Plazo  | Fecha Cupo Desde | Fecha Cupo Hasta | Cupo (\$ Millones) | (*) Costo Financiero Mínimo % | (**) Costo Fijo % | Hora Desde | Hora Hasta |
|-------------------------------|--------|------------------|------------------|--------------------|-------------------------------|-------------------|------------|------------|
| Transferencia Tempor. Valores | 7 días | 20-oct-17        | 26-oct-17        | \$169.908,00       | 0.02                          | 0.001917          | 10:00 AM   | 10:30 AM   |

La presentación de la(s) oferta(s) y/o el cumplimiento de la(s) operación(es) se sujetan a las condiciones, obligaciones y procedimientos establecidos en la Circular Externa DGPC-271 Asunto 33: Transferencia temporal de valores del FRECH y sus modificaciones. El Agente autorizado acepta como prueba de la existencia de las ofertas presentadas y de las operaciones celebradas por él, los registros del sistema informático o de los medios alternos del BR, así como toda prueba que permita acreditar las ofertas cursadas y las operaciones celebradas por los Agentes autorizados, especialmente registros electrónicos y grabaciones. Asimismo acepta las condiciones y los procedimientos previstos para el efecto en dicha reglamentación. Con el envío de las ofertas, el Agente autorizado acepta los términos, condiciones, obligaciones y procedimientos anteriores.